

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagaran a precios convencionales.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

DIARIO DE MAHON,

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director: D. Ramon A. Braña.

Diario de Mahon.

EL CONTRATO DE APARCERIA. (1)

II.

Derechos y obligaciones.

Los contratos entre propietarios y aparceros son muy variables aunque la base sea siempre la misma, es decir la particion de los frutos. Esta variedad proviene ordinariamente de la posicion social ó financiera de las partes. Un propietario lejano suele contentarse con la particion de los granos y abandona todos los otros productos al colono mediante un tanto alzado; en este caso los ganados pertenecen esclusivamente al aparcerero. Otras veces la pobreza de este, le impide comprar el ganado el cual debe adquirirse por el propietario lo mismo que los instrumentos de cultivo. En ciertas localidades el dueño del terreno no recibe mas que el tercio de los granos y una cantidad fija de manteca, y en muchas toma todo lo que puede tomar, dejando solo al aparcerero lo estrictamente indispensable para no morir de hambre.

En cuanto á las cláusulas particulares de los contratos, varian al infinito; la lista seria tan larga como la de las necesidades y caprichos de los hombres. Se ven contratos en que el colono se obliga á conducir á la habitacion del propietario, distante á veces muchos kilómetros, un caballo ensillado siempre que se le dé aviso. Hasta se ve el deplorable ejemplo de reservarse el propietario un cierto número de jornales, en los meses de mas trabajo, para su uso personal.

La mayor parte de los colonos consienten en estas servidumbres sin hacer observaciones y los propietarios las exigen sin saber el mal que hacen; pero la agricultura tiene sus leyes y cuando no se ejecutan los trabajos á tiempo las cosechas se resenten de ello grandemente. Es evidente que en muchos casos este sistema de explotacion no ha dado resultados porque las condiciones de su existencia han sido falseadas.

La aparceria es una verdadera asociacion y los contratos deben redactarse en este sentido. El propietario entra en ella con su inteligencia directriz,

la tierra y la mitad del capital de explotacion; el aparcerero con sus brazos, el material y la otra mitad del capital. Para llegar á resultados fructuosos es necesario observar rigurosamente estas reglas y cada infraccion lleva consigo una disminucion de las rentas.

Sin duda una multitud de explotaciones funcionan sin que los propietarios intervengan para nada en los cultivos y sin que hayan adelantado el menor capital; en cambio se ven otras en que los aparceros no poseen absolutamente nada. Pero porque vemos diariamente enfermos que viven muy largo tiempo, debemos deducir que la enfermedad es un estado normal y que los valetudinarios tienen mas larga vida que los hombres de buena salud?

Analizando con cuidado las condiciones del contrato de aparceria, tales como acabamos de establecerlas, se llega al convencimiento de que para alcanzar los mejores resultados es necesario que todos los adelantos sean iguales y se repartan por igual los frutos de todas clases; desde el momento en que se establecen compensaciones, como consecuencia de la falta de adelantos de una cualquiera de las partes, el contrato está falseado y las rentas disminuyen, no por falta del sistema sino de los contratantes.

Cuando un propietario, por un motivo cualquiera, no adelanta la mitad del capital de explotacion, no puede quejarse de la pequeñez de sus rentas, pues el mismo paraliza la produccion. La aparceria solo existe allí donde los cultivadores no tienen bastantes capitales para explotar el suelo; si fuesen bastante ricos y bastante instruidos no serian aparceros sino arrendatarios, y por consiguiente es condicion esencial que los propietarios ayuden á los colonos con sus conocimientos y con el capital que les falta.

De la misma manera; si un aparcerero no puede llevar á la asociacion la mitad del capital, ha engañado al propietario, quizá involuntariamente, pero á veces á conciencia, y todo el cultivo se resiente de la pequeñez de los recursos del colono.

Algunos creen preferibles los colonos pobres y con una numerosa familia; pensando que la miseria les hará dóciles y la familia les forzará á trabajar mucho. Pero en estas condiciones no son aparceros sino siervos y el cultivo será un cultivo de siervos y por tanto miserable. Se pueden ver ejemplos de esto en todos los paises atrasados y cierta-

mente la perspectiva no incita á imitarlos.

Si consideramos como una cláusula esencial que cada una de las partes contratantes lleve á la asociacion la mitad del capital de explotacion, porque creemos es el indicio de que el propietario ha comprendido las leyes del contrato de aparceria y el colono el signo de su redencion. Desde el momento en que un trabajador del campo posee bastante dinero para salir de la condicion de criado y convertirse en aparcerero no tarda en tomar á su cargo una explotacion, pues el contrato le levanta de una condicion inferior á la de igualdad con el dueño del suelo.

Hay una gran diferencia entre un aparcerero que posee la mitad del capital de explotacion y el que lo recibe completo del propietario. En muchas localidades existe la costumbre de que este dé todos los animales y los instrumentos de cultivo, con la condicion de percibir un valor equivalente al disolverse la asociacion. Evidentemente este uso se ha adoptado á consecuencia de la falta de capitales existentes en las manos de los labradores. En general, en estas localidades las explotaciones son demasiado estensas y de aquí provienen las quejas mas vivas contra la aparceria. Mas ¿que podría hacer un arrendatario sin capitales en una explotacion vasta? Las rentas forzosamente serian pequeñas en estas condiciones desfavorables. Los estudios agrícolas modernos nos demuestran cada dia la necesidad de consagrar mayores capitales á la explotacion del suelo y las grandes ventajas de limitar la estension de la explotacion á la suma de capitales disponibles.—Jules Rieffel.

(Se continuará.)

Seccion local.

El Regente de la imprenta de este Diario, D. Bernardo Fábregues, tuvo anteayer la desgracia de perder á uno de sus queridos hijos, niña de corta edad que desde hace algun tiempo se hallaba enferma. Acompañamos en el sentimiento á nuestro amigo el Sr. Fábregues y á su apreciable familia.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.—La riqueza imponible de toda la pro-

vincia en el año económico que ha empezado el 1.º del corriente representa 4.667,018 escs. 200 mils., de los cuales corresponden á Menorca 572.578 escudos 100 mils. distribuidos en la siguiente forma:

	Escudos.	Mils.
Mahon	225.87	»
Ciudadela	146.639	»
Alayor	103.608	500
Mercadal	66.885	600
Ferrerías	30.363	»

Sobre dicha riqueza se ha repartido en la provincia por cupo del tesoro, recargos provinciales y municipales y premio de cobranza la suma total de 982.241 escudos 341 mils., de los cuales gravitan sobre esta isla 121.186 escudos 085 mils., distribuidos del siguiente modo:

	Escudos.	Mils.
Mahon	42.346	005
Ciudadela	34.170	104
Alayor	22.370	104
Mercadal	15.199	225
Ferrerías	7.100	647

Las existencias que resultan para el año económico en que hemos entrado, en concepto de fondo supletorio de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con relacion á Menorca, son las siguientes:

	Escudos.	Mils.
Mahon	320	254
Ciudadela	206	111
Alayor	147	669
Mercadal	93	990
Ferrerías	42	795

Subsidio Industrial y de Comercio. Los recargos autorizados sobre las cuotas de esta contribucion en el año económico que acaba de empezar importan el 20 p% para toda la Isla, con destino al presupuesto provincial, y el 15 p% en Mahon, Alayor y Mercadal, el 30 en Ciudadela y el 35 en Ferrerías, con aplicacion á los respectivos presupuestos municipales. Además el Ayuntamiento de Ciudadela está facultado para recargar la quinta parte del total que importa el tanto p% que tiene asignado, para cubrir el deficit de un presupuesto.

Segue componiéndose el piso de la calle de los Frailes, por frente á la plaza de San Francisco, que en verdad bien necesitaba semejante arreglo, tal era el pésimo estado en que se hallaba.

Hemos observado que desde hace unos tres dias se están llevando á cabo con mas premura los trabajos del arreglo de la Pescadería de esta ciudad, en los cuales se ocupan mayor número de operarios de los que anteriormente habia. Agradecemos al Municipio esta determinacion, congratulándonos hayan sido escuchadas nuestras indicaciones con referencia á dicho asunto.

Segun se nos ha manifestado, los vecinos de la estensa calle del Castillo se proponen, por medio de una suscripcion que cubra los gastos, celebrar la noche de San Jaime, de la manera mas agradable que les sea posible, iluminándola, adornando las fachadas de sus casas y que durante algunas horas toque en ella una música. Con tan plausible motivo esperamos ver dicha calle en estremo animada y concurrida, pudiendo pasar alegres momentos de recreo.

Grande ha sido la mortandad de niños habida durante el pasado y presente mes, sin

que á los facultativos les fuere dable cortar el mal que tan inexorable se muestra con ellos, apesar de seguir en un principio el plan curativo adoptado otros años con las enfermedades de que se han visto atacados aquellos. Los muchos padres de este país que vienen lamentando la sensible muerte de sus tiernos hijos, recordarán con dolor los meses de junio y julio del año actual. ¡Dios quiera cese completamente semejante calamidad!

Boletín religioso.

Santo de hoy.

Santa Cristina virgen y marur y San Francisco Solano confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Jaime apóstol, patron de España

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el día 25.

Ninguno.

Despachados.

NACIONALES.

Para Argel balandra *Peputa*, de 35 t. c. D. Agustín Marqués, con 5 trip., 7 pas., sillares y fruta.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 h. m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuera sobre un punto cuadrado en miligramos.
		Max.	Min.					
23	763.5	31	25	72		8	SSE. fl.	1.3

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 51 ms. — Pónese á las 7 h. y 21 ms.
LUNA.—Sale á las 10 h. y 8 ms de la m. — Pónese á las 11 h. y 6 de la t.

Orden de la plaza, del 23 de julio de 1868.

Con motivo de ser mañana los dias de S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, vestirán de gala los cuerpo de esta guarnicion, izándose la bandera nacional en los edificios militares y por la artillería de la plaza se harán las salvas de ordenanza.—El General Gobernador.—Hediger.

Servicio para el 24.

Gefe de dia: D. Felix Pareja Fernandez, teniente coronel del regimiento infanteria de América n.º 14.
 —Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
 —El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

ALCANCE.

El vapor-correo *Menorca* fondeó en este puerto á las 2 de la tarde de ayer. De los *Diarios de Bar-*

celona, que alcanzan al 22 del actual tomamos los siguientes

Partes telegráficas

A los gobernadores de las provincias marítimas se ha comunicado en 15 del corriente por el señor director general de Beneficencia y Sanidad, un despacho telegrafico que consigna entre otras cosas lo siguiente:

«Estendido el cólera por la costa de Marruecos, y siendo posible que se estienda asimismo á la Argelia, reencargo con las procedencias de la primera el cumplimiento escrupuloso de lo que la ley manda, como tambien el mayor celo en cuanto á las procedencias de la segunda, para la observacion que deben hacer.» «Si durante esta observacion, en la que deberá permanecer la tripulacion en el buque, ocurriese a bordo algun incidente sospechoso, saldrá inmediatamente para lazareto sucio.»

Madrid 19.—La *Gaceta* no publica nada de importancia.

Los duques de Montpensier guardan riguroso incógnito en Lisboa, de cuya ciudad partirán para Oporto.

El jueves los ministros volverán á la Granja para celebrar consejo, El señor Belda se halla indispuesto.

—El Brasil ha desechado nuevamente la mediacion de los Estados Unidos para el arreglo de su contienda con la república del Paraguay.

Ha habido en la isla de Santomas una insurreccion que ha sido sofocada.

El Banco de la Habana se ha encargado del cobro de las contribuciones de la isla durante cinco años.

Los vapores ingleses que hacian escala en Santomas la haran en adelante en Puerto Rico, y con este objeto se les otorgan las franquicias indispensables.

Madrid 20.—La Bolsa ha estado hoy floja.

Lisboa 19.—Se han hecho á los señores duques de Montpensier los honores correspondientes á su categoría.

Continúa la crisis ministerial. El conde de Avila hace grandes esfuerzos para formar gabinete.

Madrid 21.—Dice la *Correspondencia de España* que el gobierno se ocupa en la cuestion de subsistencias, y que en breve se publicarán algunas disposiciones.

Se ha verificado el arreglo del ministerio de la Gobernacion.

Los ministerios de Estado y Gracia y Justicia han despachado las consultas que se les habian dirigido sobre establecimiento del crédito territorial, cuyos trabajos están adelantados.

Lisboa 20.—Ha fracasado el ministerio Avila. El Rey ha llamado al obispo de Viseo, quien tampoco ha conseguido formar ministerio.

Paris, 17.—Continúa en el Cuerpo legislativo la discusion del presupuesto del ministerio de la Guerra.

Ayer hubo en la Cámara una importante discusion sobre la organizacion de la Argelia.

La escuadra rusa irá á fondear en el Pireo.

Paris 18.—El Emperador parte mañana para Plombieres.

El Cuerpo legislativo ha empezado la discusion del presupuesto del ministerio de Agricultura.

La Reina de Inglaterra llegará á Cherburgo el 5 de agosto.

Nueva-York.—M. Stevans ha pedido que se formule contra el presidente Johnson una nueva acusacion, siendo el principal cargo el abuso del derecho de gracia.

Paris, 20.—La *Gaceta de la Cruz* desmiente la noticia relativa á que el rey Guillermo haya invitado al Emperador Napoleon á una entrevista en Kissingen.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del dia 21 de julio.

Madrid.—3 por 100, 33-05, y 33-90 33-10 y 25 pequeños.—Diferido, 31-80, 70 y 75.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferrocarriles, 64-90.

Paris.—3 por 100 francés, 70-20.—Fondos españoles: Exterior 37 1/4.

Londres.—Consolidados, 94 5/8 á 3/4.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía pedánea de Villa-Cárlos.

En uso de las facultades que ha tenido á bien conceder á esta Alcaldía el Sr. Alcalde Constitucional de la ciudad de Mahon, el día 25 del corriente se celebrará la festividad del apostol S. Jaime, patron de esta villa, teniendo lugar en la calle Mayor las corridas acostumbradas, en las que se distribuirán los premios siguientes:

Escudos.

Muchachos	1
Pollinos	1
Hombres	2
Burros	2
Mulos	4
Potros	4
Caballos	6

Las corridas empezarán á las seis de la tarde por el orden que precede y se observarán las prevenciones que á continuacion se espresan:

1.^a Los que deseen presentar caballerías, lo manifestarán en la misma Alcaldía hasta las doce del mismo día 25. En el acto de correr, no se admitirán las que no se hayan sugetado á dicha formalidad, ni tampoco las que no se crean aptas para disputar los premios.

2.^a Para ganarlos será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase.

3.^a Las carreras tendrán lugar en la forma de los años anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el sus el se-

ñor Alcalde cuando estén en línea. Si les fuere difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá dárselos el sus paradas, colocándose en este caso frente al puesto del referido señor Alcalde.

4.^a Los ginetes que en el acto de correr cierran el paso á sus competidores (vulgarmente tancar) no tendrán obcion al premio, y se les impondrá la multa de un escudo.

Villa-Cárlos 20 de Julio de 1868.—Juan Bau-
nista Vilar y Oliver. 2

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Esperanza Febrer y Lluch viuda de Juan Olives natural de Ciudadela cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro del término de quince dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho en el expediente de pobreza de Maria Ferrer y Pomar vecina de la referida ciudad, promovido con objeto de interponer cierta demanda contra dicha Febrer. Si así lo hiciere se la oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndole en los estrados las notificaciones que ocurran como previene el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, parándole el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado en dicho expediente. Dado en Mahon á veinte y uno de julio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado—Juan Pons, Esno.

PARA ARGEL.—Saldrá á la brevedad posible la balandra **PERITA**, su capitan D. Agustin Marqués. Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo capitan, calle del Rosario, 6. 3

NODRIZA.—Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Calle de Santa Rosa, 11. 2

SE venden los predios Binillauti viejo y Binillauti nuevo, situados en este término á la parte Norte; el primero de 60 cuarteras de sembradio y 79 cuarteras de marina y bosque; el segundo de 28 cuarteras dos barcillas de sembradio y 40 de bosque y marina.

Igualmente se vende una estancia de **Biniaroga viejo**, situado en el mismo término de esta ciudad, á la parte norte; de cabida de 33 cuarteras de sembradio y 3 $\frac{1}{2}$ de bosque y marina.

Para el ajuste podrán verse con el notario don Nicolás Orfila. 4a.



INDISPENSABLE A TODOS LOS QUE SE BAÑEN, SE HAYAN BAÑADO O TOMEN LAS AGUAS.

Aceite de bellotas para los cabellos

Y EL CUTIS DE TODA LA SUPERFICIE HUMANA. Calle de Jardines, núm. 5, Madrid; a 6, 12 y 18 rs. frasco. DEPÓSITO EN LA HABANA, OBIS. o. 81, SR. MATAS.

Entre las dolencias que aquejan a la humanidad, una de las que mas se ha extendido y hace mas victimas, ha sido las escrófulas que, a pesar de los esfuerzos de la medicina, se burla con frecuencia de sus auxilios mas enérgicos.

En los escritos higiénicos de Homero, del divino Platon, del rey Licurgo, de Moisés, de Brahma, de Mahoma y otros grandes hombres, en cuyas épocas los baños eran preceptos religiosos, se aconseja mojar la cabeza de vez en cuando, durante el baño, para evitar insolacion, cefalalgia y otras enfermedades que podrian sobrevenir por exceso de calor acumulado en el cráneo.

Nadie ignora que una humedad constante, por espacio de algunos dias, a la raiz de los cabellos, los reblandece y ocasiona la caída total o parcial: por otra parte, los cloruros, las potasas, sulfuros, carbonatos y otras sales que entran en las aguas de mar y minerales, los ponen pegajosos, ásperos y quebradizos, y contribuyen a la calicie y muchas molestias de la piel.

Nuestro «Aceite de Bellotas,» recomendado por mas de 200 periódicos, para el pelo, impide su caída, le da lustre desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raices, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y a su vez dándose una ligera friccion despues del baño, con una muñequita de franela, en todo el cuerpo, como hacia con otras grasas, inferiores a estas en la antigüedad la aristocracia, los tribunos y los emperadores Tito, Marco Aurelio, Adriano, Domiciano, Vespasiano, Alejandro Severo, y por espacio de muchos siglos, consiguieron por este medio librarse de muchas dolencias e imperfecciones cutáneas.

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR. Por mayor se hace un 25 por 100 de descuento en el almacen. Nota: Se remiten prospectos gratis a los médicos de baños, propietarios o administradores, y a todos los que los pidan en general.

Depósitos.—En Mahon, farmacia de Teixidor calle del Castillo, 25. En Palma, Perfumería de Canals, cuesta de Brossa.

BARATURA.—En la calle del Bastion n.º 43. SE vende una librería de 870 volúmenes. En esta imprenta darán razon 5



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. Julian Ticoulat, cirujano-dentista, participante a este respetable público, su regreso a esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en varias ocasiones por espacio de catorce años, espera de sus muchos favorecedores, que le dispensarán la honra de utilizar sus servicios, prometiendo servirles con el esmero que por tanto tiempo tiene acreditado.

Dicho señor, posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca, pone dentaduras y dientes sueltos minerales, é incorruptibles, que no se distinguen de los naturales, limpia la dentadura, dejando su esmalte natural, empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la carie no pase adelante, endereza los dientes a los niños de corta edad y saca muelas, dientes y raíces sin dolor alguno. Vive en la calle Portal de Mar n.º 20 y pasa a domicilio.

E. R.—J. Gomez.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos calle del Norte, 1.

